DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP/DJ N° 147 /10

Asunción, 29 de enero de 2010

INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DE DENUNCIA RECIBIDA A TRAVES DE MESA DE ENTRADA RECIBIDA COMO EXPEDIENTE DNCP N° 00325 DE FECHA 7 DE ENERO DE 2010, REFERIDA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA "CONTRATACION DE COBERTURA DE SEGUROS" CONVOCADA POR LA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES.

La presente investigación preliminar fue iniciada por esta Dirección Jurídica, a partir de la denuncia de la firma LA CONSOLIDADA S.A. de seguros, recibida como Exp. DNCP Nº 000325 de fecha 07/01/2010. ----------

La denuncia de fecha **07/01/2010** expresa: *"Tenemos el agrado de dirigirnos a ud. en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 25/2009 "Contratación de Cobertura de Seguros para los Bienes Patrimoniales de la Compañía 2010/2011" convocada por la COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A. (COPACO), estableciéndose la fecha de apertura de ofertas para el día 14 de enero de 2010, a fin de que se sirvan tomar conocimiento de las supuestas irregularidades observadas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme esta empresa hizo saber a la misma y cuya copia adjuntamos. Para su mejor ilustración (mesa de entrada con N° de orden 108). Todo lo referido en dicha nota afecta los derechos de terceros interesados en el acto, lo que conlleva de no ser corregido en tiempo oportuno su nulidad. Por ello solicitamos su intervención en esta etapa, rogándole se sirva pedir que la UOC de COPACO informe a esa Dirección de Contrataciones Públicas sobre lo solicitado por La Consolidada S.A. de seguros"* ----------

A los efectos de clarificar lo denunciado por nota DNCP/DJ Nº 17/10 de fecha 08/01/2010 esta Dirección ha solicitado a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. que se expida en relación a la nota enviada por la Consolidada S.A. de Seguros y adjunte la documentación que considere pertinente.

Por nota recibida en mesa de entrada como expediente DNCP N° 000559 de fecha 11/01/2010 la convocante nos informa que las consultas realizadas por la empresa La Consolidada S.A. de Seguros se encuentran en la Asesoría Jurídica de la compañía y una vez que se tengan las respuestas del caso serán remitidas al portal de la DNCP para su difusión. ----------

En fecha 12 de enero de 2010 por nota DNCP/DJ Nº 46/2010 esta Dirección ha informado a la Consolidada S.A. de Seguros que se ha iniciado la Investigación Preliminar sobre el caso y de igual forma le corrió traslado de las manifestaciones de la convocante. --

Cabe traer a colación que el Artículo 39º del Decreto Nº 21909/03 establece que todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones (PBC) podrá solicitarla a la Convocante, por medio de una carta, correo electrónico o fax, enviado a la dirección indicada por la Convocante en el PBC. La Convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del PBC que reciba dentro del plazo establecido en el PBC. ----------

Según se puede apreciar en el portal de la DNCP, al ingresar al llamado identificado como ID N° 142357 "Contratación de Cobertura de Seguros para los Bienes patrimoniales de la Compañía 2010/2011", la COPACO ha realizado las siguientes modificaciones al llamado:

- Por Addenda N° 1 resuelve prorrogar la fecha de realización del acto de recepción y apertura de sobres de ofertas para el día 22 de enero de 2010.
- Por Addenda N° 2 introduce al pliego de bases y condiciones modificaciones en los siguientes puntos: **1)**Sección II IAO 11.11 e) manteniéndose vigente el mismo texto en la IAO 11.11 f), **2)** Sección III, punto 2, y por último **3)** Las oferentes deberán presentar como mínimo 3 (tres) aseguradoras, conforme a la circular N° 10/2009 de la DNCP.
- Por Addenda N° 3 resuelve prorrogar la fecha de realización del acto de recepción y apertura de sobres de ofertas para el día **1 de febrero de 2010.**
- Por Comunicación Suplementaria N° 3 responde a una consulta realizada, específicamente remite de forma adjunta el listado de móviles año 2005 en adelante para cobertura total de seguro, con los valores correspondientes.

En base a lo anteriormente expuesto, se puede afirmar que la convocante respondió las consultas a través del portal habilitado para el efecto por la DNCP. Si el denunciante consideraba que las mismas no satisfacían sus expectativas, correspondía la utilización de la PROTESTA, como medio de impugnación, en los

términos de los art. 79 y 80; dado que no lo hizo, consideramos aceptadas las respuestas. ----------

Por tanto, habiéndose expedido la convocante en relación a las consultas varias realizadas, y no habiendo la denunciante manifestado alguna observación al respecto, ajustados a lo que dispone la normativa en materia de Contrataciones Públicas, la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas recomienda dar por finalizada la presente investigación, con las recomendaciones enunciadas. ----------

Abog. **MYRTA C. GODOY ALDERETE**
Dirección Jurídica

Abog. **JORGE PAIVA ROCHOLL**
Director Jurídico